

DEL CONGRESO DE JALISCO, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 30 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

Diputada Dulce María Sauri Riancho
Presidenta de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión
Ciudad de México

Presente

Enviándole un atento saludo, hago de su conocimiento que la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Jalisco, en sesión verificada el día 10 de marzo de 2021, aprobó el Acuerdo Legislativo Número 2291-LXII-21, del que le adjunto copia, en el cual, de manera atenta y respetuosa, se le exhorta a efecto de que en términos que a su representación compete se atienda lo expuesto en el punto resolutivo del acuerdo legislativo de referencia para los efectos procedentes.

Por instrucciones de la directiva de esta soberanía, hago de su conocimiento lo anterior, para efectos de la comunicación procesal respectiva.

Sin otro en particular, propicia hago la ocasión para reiterarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente
Guadalajara, Jalisco, a 11 de marzo de 2021
Abogado Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes (rúbrica)
Secretario General del Honorable Congreso



FECHA 10 Marzo 2021

NÚMERO Ac. Leg. 2291-LXII-21

RUBRICA _____

DEPENDENCIA _____

GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

Asunto INICIATIVA DE ACUERDO LEGISLATIVO MEDIANTE LA CUAL SE ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN UNA INICIATIVA QUE REFORMA LA FRACCIÓN XXV Y ADICIONA LA FRACCIÓN XXVI DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

CIUDADANOS DIPUTADOS

A la Comisión Legislativa de Puntos Constitucionales y Electorales, le fue turnada por el Honorable Pleno del Congreso del Estado de Jalisco, para su estudio y dictaminación, la iniciativa de Acuerdo Legislativo que eleva a la consideración de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, la iniciativa de acuerdo legislativo una iniciativa de decreto que reforma la fracción XXV y adiciona la fracción XXVI del artículo 30 de la Ley General de Educación presentada por el Diputado Oscar Arturo Herrera Estrada, en su carácter de integrante de la LXII Legislatura del Estado de Jalisco; para lo cual, los firmantes miembros de esta Comisión Legislativa, nos permitimos presentar el dictamen que la resuelve, conforme a los siguientes:



ANTECEDENTES

I.- Con fecha 04 de Diciembre del año 2019, se presentó la propuesta de reforma en comento.

II.- Que, con la fecha antes señalada, bajo el número de INFOLEJ 3769/LXII, le fue turnada a ésta Comisión Legislativa de Puntos Constitucionales y Electorales, la iniciativa de Acuerdo Legislativo que hoy nos ocupa para su estudio, formulación y discusión de dictamen, de conformidad con lo señalado en el artículo 101 de la Ley Orgánica de éste Poder Legislativo.

ENTREGO	DE	RECIBIO
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS Y ASUNTOS JURÍDICOS		
FOJA No.	1	
	12	



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

Asunto INICIATIVA DE ACUERDO LEGISLATIVO MEDIANTE LA CUAL SE ELEVA A CONSIDERACION DEL H CONGRESO DE LA UNIÓN UNA INICIATIVA QUE REFORMA LA FRACCIÓN XXV Y ADICIONA LA FRACCIÓN XXVI DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

Ubicados los antecedentes de la iniciativa de ley, a su proceso de estudio, es viable señalar que se tomaron en cuenta por esta comisión dictaminadora al momento de determinar conforme a las siguientes:


CONSIDERACIONES

I.-Que es facultad de los diputados el presentar iniciativas de ley o decreto, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 28, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Jalisco y los diversos artículos 27 numeral 1, fracción I, así como el 135 numeral 1, fracción I, ambos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco.

II.- De conformidad a lo dispuesto por numeral 1, del artículo 71 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, las comisiones legislativas tienen por objeto, recibir, analizar, estudiar, discutir y dictaminar los asuntos que les sean turnados por la Asamblea.

III.- Que le corresponde a la Comisión Legislativa de Puntos Constitucionales y Electorales, la presentación de iniciativas de ley o decreto ante el Congreso de la Unión, según lo estipulado por el artículo 96, numeral 1, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco.

En ese orden de ideas, se actualizan los extremos legales antes mencionados, en los que, se acreditan tanto las facultades de la parte autora de la iniciativa para presentar propuestas a través de iniciativas de Ley, de decreto o de Acuerdo

ENTREGADO:	RECIBIDO:
 COMISIONADO DE PROCESOS LEGISLATIVOS Y ASUNTOS JURIDICOS FOLIO NO. 2 DE 12	



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

Asunto INICIATIVA DE ACUERDO LEGISLATIVO MEDIANTE LA CUAL SE ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL II CONGRESO DE LA UNIÓN UNA INICIATIVA QUE REFORMA LA FRACCIÓN XXV Y ADICIONA LA FRACCIÓN XXVI DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

Legislativo, así como las facultades de la comisión legislativa que suscribe el presente dictamen para conocer del asunto planteado y del cual se destaca la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

I. Que el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que el Estado “garantizará la calidad en la educación obligatoria de manera que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa y la idoneidad de los docentes y los directivos garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos”, además de que precisa que “toda la educación que el Estado imparta será gratuita”.

II. Que es competencia exclusiva de la autoridad federal autorizar, elaborar y actualizar los planes y programas de estudio, así como, fijar lineamientos generales para el uso de material educativo y emitir los lineamientos generales para el uso responsable y seguro de las tecnologías de la información, tal como lo establecen los artículos 18 y 23 de la Ley General de Educación.

III. La educación que imparta el Estado debe actualizarse constantemente, debe ir de la mano con las necesidades presentes y futuras de nuestra sociedad, debe estar acorde a las nuevas tecnologías. Es así, que para tener una educación de calidad se deben abarcar las asignaturas básicas que aporten a nuestra sociedad, por los estudiantes en nuestro país, de todos los niveles tienen el derecho a que sean instruidos con las nuevas tecnologías como es la robótica y la inteligencia artificial, dotarlos de herramientas útiles para que cuenten con oportunidades cercanas a la actualidad, en cualquier campo en el que se pretendan desarrollar y desempeñar.

ENTREGO:	RECIBIO:
COMUNICACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS Y ASUNTOS JURÍDICOS	
FOLIO: 3	
DE: 12	
JALISCO	



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

Asunto INICIATIVA DE ACUERDO LEGISLATIVO MEDIANTE LA CUAL SE ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL H CONGRESO DE LA UNIÓN UNA INICIATIVA QUE REFORMA LA FRACCIÓN XXV Y ADICIONA LA FRACCIÓN XXVI DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN.

IV. La robótica ha sido definida como la ciencia que estudia el diseño y construcción de máquinas capaces de desempeñar tareas realizadas por el ser humano o que requieren del uso de inteligencia.

V. De acuerdo a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, adoptada por la Organización de las Naciones Unidas, "la expansión de las Tecnologías de la Información y la Comunicación y la interconexión mundial brindan grandes posibilidades para acelerar el progreso humano, superar la brecha digital y desarrollar las sociedades del conocimiento. El mundo afronta una profunda transformación impulsada por la emergencia de la cultura digital, en la cual, tanto el pensamiento computacional como la robótica y la programación tienen un rol fundamental. Además de constituir la base material para nuevos modos de relaciones sociales, construcción de conocimiento y desarrollo de la ciencia, estos campos emergentes cumplen un rol fundamental en el surgimiento de nuevas tecnologías de automatización y de inteligencia artificial.

El 65% de los niños y niñas que actualmente están incorporándose al sistema educativo, se desempeñarán en el futuro en puestos de trabajo que todavía no fueron creados. Además, para 2020, mas de un tercio de las competencias básicas solicitadas por la mayoría de los empleos, serán competencias que hoy no son consideradas cruciales."

VI. La robótica y la inteligencia artificial representan un nuevo desafío para la educación, siendo necesaria la actualización de los docentes y de los planes y programas de estudio, pues actualmente vamos un paso atrás en la innovación pedagógica si no se actualizan todas las materias con las nuevas tecnologías, con la perspectiva de la inteligencia artificial, la innovación garantiza generar mayores oportunidades para los estudiantes. La educación debe prever las necesidades futuras para que puedan aplicarse los conocimientos adquiridos.

ENTREGO:	RECIBIO:
ESTADO DE JALISCO	
COMUNICACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS Y ASUNTOS JURÍDICOS	
FOJA No. 4	
DE 12	



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

Asunto INICIATIVA DE ACUERDO LEGISLATIVO MEDIANTE LA CUAL SE ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL H CONGRESO DE LA UNIÓN UNA INICIATIVA QUE REFORMA LA FRACCIÓN XXV Y ADICIONA LA FRACCIÓN XXVI DE LA LEY GENERAL DE EDUCACION.

VII. En el Foro Económico Mundial, también llamado Davos, se ha expuesto que las nanotecnologías, inteligencia artificial, drones e impresoras 3D modificarán la sociedad en todas sus dimensiones, y particularmente en el ámbito laboral, calculando que la llamada cuarta revolución industrial, suplantarán mas de 5 millones de mano de obra por robots, por lo que es urgente la actualización de nuestros estudiantes para que estén capacitados y suficientemente preparados para enfrentar la nueva era.

VIII. La inclusión de la robótica y la enseñanza de tecnologías de inteligencia artificial es apostar por la modernización en todas las áreas del conocimiento, es apostar por la educación de calidad de la mano de las nuevas tecnologías, es la formación de nuestros niños y jóvenes para que sean capaces de comprender, diseñar, inventar, innovar y aplicar la tecnología y la robótica en beneficio de nuestra sociedad, con respeto al medio ambiente en un marco ético y humanista.

IX. De igual manera, la educación en las nuevas tecnologías, deben ir de la mano de la ética y el derecho, el propósito de la robótica debe seguir un desarrollo pleno y positivo del ser humano, es decir, el desarrollo de la inteligencia artificial debe ser de beneficencia y no malevolencia. Como antecedente tenemos que, en mayo de 2016, una resolución de la Comisión de Asuntos Jurídicos del Parlamento Europeo, así como el Proyecto de informe con recomendaciones a la Comisión sobre normas de Derecho Civil sobre robótica plasmada en la Resolución del Parlamento Europeo en Febrero de 2017. Establecen los principios bioéticos y la inteligencia artificial, que sitúa la necesidad de regulación en el punto de equilibrio entre las ventajas sociales y económicas de la robótica y los posibles riesgos que su implantación y generalización pueden suponer para la seguridad, la salud humanas; la libertad, la intimidad, la integridad, la dignidad; la autodeterminación, la no discriminación, la protección de los datos personales y la protección a los derechos laborales.

ENTREGO:		RECIBIO:	
		COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS Y ASUNTOS JURÍDICOS	
ESTADO DE JALISCO	FOJA NO. 5	DE 12	



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

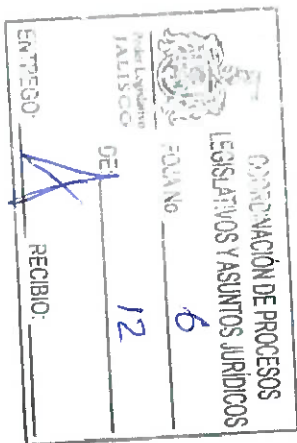
Asunto INICIATIVA DE ACUERDO LEGISLATIVO MEDIANTE LA CUAL SE ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL H CONGRESO DE LA UNIÓN UNA INICIATIVA QUE REFORMA LA FRACCIÓN XXV Y ADICIONA LA FRACCIÓN XXVI DE LA LEY GENERAL DE EDUCACION.

X. El principio de no maleficencia refiere el respeto la dignidad humana es el fundamento de todos los derechos y que es inviolable, por lo que es adecuado considerarlo como fuente de todos los principios que protegen a las personas del daño.

XI. El principio de beneficencia responde a la afirmación general de hacer el bien en el sentido mas amplio, de modo que la robótica y la inteligencia artificial deben servir a los intereses del ser humano y su bienestar.

Para una mejor comprensión de la reforma que ahora se propone, a continuación se presenta el comparativo de la propuesta:

LEY GENERAL DE EDUCACIÓN	PROPUESTA
<p>Artículo 30. Los contenidos de los planes y programas de estudio de la educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, de acuerdo al tipo y nivel educativo, serán, entre otros, los siguientes:</p> <p>I. a XXIV...</p> <p>XXV.- Los demás necesarios para el cumplimiento de los fines y criterios de la educación establecidos en los artículos 15 y 16 de la presente Ley.</p>	<p>Artículo 30. Los contenidos de los planes y programas de estudio de la educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, de acuerdo al tipo y nivel educativo, serán, entre otros, los siguientes:</p> <p>I. a XXIV...</p> <p>XXV. La robótica y la inteligencia artificial aplicadas en todas las ramas del conocimiento, con un enfoque ético, humanista y amigable con el medio ambiente, bajo los principios de beneficencia y no malevolencia, y</p> <p>XXVI Los demás necesarios para el cumplimiento de los fines y criterios</p>





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

Asunto INICIATIVA DE ACUERDO LEGISLATIVO MEDIANTE LA CUAL SE ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN UNA INICIATIVA QUE REFORMA LA FRACCIÓN XXV Y ADICIONA LA FRACCIÓN XXVI DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN.

	de la educación establecidos en los artículos 15 y 16 de la presente Ley.
--	--

Por lo anteriormente expuesto, ponemos a consideración de esta H. Asamblea Legislativa la siguiente iniciativa de

ACUERDO LEGISLATIVO MEDIANTE EL CUAL SE ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, UNA INICIATIVA DE LEY QUE REFORMA LA FRACCIÓN XXV Y ADICIONA LA FRACCIÓN XXVI DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO PRIMERO. Se eleva a consideración del H. Congreso de la Unión una iniciativa de decreto que reforma la fracción XXV y adiciona la fracción XXVI de la Ley General de Educación, para quedar como sigue:

INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA LA FRACCIÓN XXV Y ADICIONA LA FRACCIÓN XXVI DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma la fracción XXV y adiciona la fracción XXVI de la Ley General de Educación, para quedar como sigue:

Artículo 30. Los contenidos de los planes y programas de estudio de la educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los

ENTREGO: RECIBIO: _____

GOBIERNO DE JALISCO

COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS Y ASUNTOS JURÍDICOS

FECHA No. 7

12



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

Asunto INICIATIVA DE ACUERDO LEGISLATIVO MEDIANTE LA CUAL SE ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL II CONGRESO DE LA UNIÓN UNA INICIATIVA QUE REFORMA LA FRACCIÓN XXV Y ADICIONA LA FRACCIÓN XXVI DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, de acuerdo al tipo y nivel educativo, serán, entre otros, los siguientes:

I. a XXIV...

XXV. La robótica y la inteligencia artificial aplicadas en todas las ramas del conocimiento, con un enfoque ético, humanista y amigable con el medio ambiente, bajo los principios de beneficencia y no malevolencia, y

XXVI Los demás necesarios para el cumplimiento de los fines y criterios de la educación establecidos en los artículos 15 y 16 de la presente Ley.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría General de este Congreso del Estado a efecto de que remita el presente Acuerdo Legislativo al H. Congreso de la Unión.

Una vez transcrita la exposición de motivos y su propuesta de Decreto, los suscritos integrantes de la Comisión Dictaminadora, emitimos las siguientes:

CONCLUSIONES

La iniciativa, presentada por el Diputado Oscar Arturo Herrera Estrada que propone que se reforme la fracción XXV y Adicione la Fracción XXVI de la Ley General de Educación, particularmente el artículo que se proponen

ENTREGO	RECIBIO
FECHA	FECHA
12	
FOJA NO. 8	
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS Y ASUNTOS JURÍDICOS	
Poder Legislativo JALISCO	



**GOBIERNO
DE JALISCO**

**P O D E R
LEGISLATIVO**

**SECRETARÍA
DEL CONGRESO**

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

Asunto INICIATIVA DE ACUERDO LEGISLATIVO MEDIANTE LA CUAL SE ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN UNA INICIATIVA QUE REFORMA LA FRACCIÓN XXV Y ADICIONA LA FRACCIÓN XXVI DE LA LEY GENERAL DE EDUCACION.

reformar, robustese y dota de un marco legal más apropiado en la materia que compete y armoniza la ley con las Unidades de Medición y Actualización.

Esta comisión dictaminadora coincide con el autor de la iniciativa en comentario en que se requieren estas reformas de armonización.

En tal sentido esta comisión dictaminadora estima procedente la propuesta de reforma por lo que ve a su intencionalidad y fin último, resolviendo emitir dictamen aprobatorio.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado en las considerados y argumentos vertidos y de conformidad en lo establecido por el Capítulo III del Título Octavo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, los suscritos diputados integrantes de la Comisión Legislativa de Puntos Constitucionales y Electorales, resolvemos y sometemos a la elevada consideración de esta soberanía el siguiente:

ACUERDO LEGISLATIVO

QUE ELEVA A CONSIDERACIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, LA INICIATIVA QUE REFORMA LA FRACCIÓN XXV Y ADICIONA LA FRACCIÓN XXVI DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN.

ENTREGÓ:		DE	FOLIO NO.	COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS Y ASUNTOS JURÍDICOS
			12	



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

Asunto INICIATIVA DE ACUERDO LEGISLATIVO MEDIANTE LA CUAL SE ELEVA A CONSIDERACION DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN UNA INICIATIVA QUE REFORMA LA FRACCIÓN XXV Y ADICIONA LA FRACCIÓN XXVI DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

ÚNICO. - Elévese a consideración de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión la Iniciativa mediante la cual se reforma la fracción XXV y adiciona la fracción XXVI de la Ley General de Educación, para quedar como sigue:

INICIATIVA DE DECRETO

SE REFORMA LA FRACCIÓN XXV Y ADICIONA LA FRACCIÓN XXVI DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma la fracción XXV y adiciona la fracción XXVI del artículo 30 de la Ley General de Educación, para quedar como sigue:

Artículo 30. Los contenidos de los planes y programas de estudio de la educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, de acuerdo al tipo y nivel educativo, serán, entre otros, los siguientes:

I. a XXIV...

XXV. La robótica y la inteligencia artificial aplicadas en todas las ramas del conocimiento, con un enfoque ético, humanista y amigable con el medio ambiente, bajo los principios de beneficencia y no malevolencia, y

XXVI Los demás necesarios para el cumplimiento de los fines y criterios de la educación establecidos en los artículos 15 y 16 de la presente Ley.

TRANSITORIO

ENTREGO:	RECIBIO:
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS Y ASUNTOS JURÍDICOS	
FCJA No. 10	
DE 12	
Pod. Legislativo JALISCO	



GOBIERNO DE JALISCO

P O D E R LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

Asunto INICIATIVA DE ACUERDO LEGISLATIVO MEDIANTE LA CUAL SE ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN UNA INICIATIVA QUE REFORMA LA FRACCIÓN XXV Y ADICIONA LA FRACCIÓN XXVI DE LA LEY GENERAL DE EDUCACION

ÚNICO El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Se instruye a la Secretaría General de este Congreso del Estado a efecto de que remita el presente Acuerdo Legislativo al H. Congreso de la Unión.

Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado de Jalisco.

Guadalajara, Jalisco, 22 de febrero del año 2021

LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y ELECTORALES

**DIP. CLAUDIA MURGUÍA TORRES
PRESIDENTA**

**DIP. ISMAEL ESPANTA TEJEDA
SECRETARIO**

ENTREGO:	RECIBO:
	12
	11
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS Y ASUNTOS JURÍDICOS	



**GOBIERNO
DE JALISCO**

**P O D E R
LEGISLATIVO**

**SECRETARÍA
DEL CONGRESO**

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

Asunto INICIATIVA DE ACUERDO LEGISLATIVO MEDIANTE LA CUAL SE ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL II CONGRESO DE LA UNIÓN UNA INICIATIVA QUE REFORMA LA FRACCIÓN XXV Y ADICIONA LA FRACCIÓN XXVI DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN



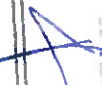

**DIP. SALVADOR CARO CABRERA
VOCAL**

**DIP. MARIANA FERNÁNDEZ RAMÍREZ
VOCAL**

**ADENAWER GONZÁLEZ FIERROS
VOCAL**



**DIP. HÉCTOR PIZANO RAMOS
VOCAL**

ENTREGO:	RECIBIO:
	
	
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS Y ASUNTOS JURÍDICOS	
PODER. No.:	12
DE:	12
Poder Legislativo JALISCO	

Voto: 4

TIEMPO INICIO: 13:02:20

FECHA: 2021/03/10

TIEMPO TERMIN: 13:03:08

MOCION: Acuerdos Legislativos del 7.1 al 7.9.

RESULTADOS TOTALES DE VOTACION:

A FAVOR : 32 + 1
ABST : 0
CONTRA : 0
TOTAL : 32 33
:

DETALLES POR GRUPO

NOMBRE	INTEGRANTES	A FAVOR	ABST	CONTRA	TOTAL
MC	15	7	0	0	7
PAN	9	6	0	0	6
MORENA	7	2	0	0	2
PRI	4	2	0	0	2
	1	0	0	0	0

Ara Cecilia Sandaval

LOS RESULTADOS INDIVIDUALES SON LOS SIGUIENTES
MIC.TARJETA DIPUTADO INFORMACION

VOTO

VOTO POR APELLIDOS

Aceves Sánchez Marcela Guadalupe (MC)	A FAVOR
Alcaraz Virgen Ma. Elizabeth (MC)	A FAVOR
Alfaro Lozano Manuel (PRI)	A FAVOR
Cabrera Jiménez J. Jesús (MC)	A FAVOR
Cortés Berumen José Hernán (PAN)	
Cruz Macias Maria Elizabeth (PAN)	A FAVOR
Delgadillo García Adriana (MORENA)	A FAVOR
Díaz Hernández Guadalupe Berenice (MORENA)	A FAVOR
Estrada Ramírez Esteban (MC)	A FAVOR
Figueroa Padilla José Tomás (PRI)	A FAVOR
Galindo Plazola Juan Carlos (MC)	A FAVOR
González Arana Jorge Eduardo (PAN)	A FAVOR
González Díaz Jazmin Jetzabel (PAN)	A FAVOR
González Fierros Adenawer (PAN)	A FAVOR
González Orozco Irma Verónica (PAN)	A FAVOR
Hernández Flores Daniella Judith (MC)	A FAVOR
Jara Rodríguez Manuel (PAN)	A FAVOR
Macias Enríquez Efrén Alonso (MC)	A FAVOR
Macklis Petrini Bernardo	A FAVOR
Martínez Espinoza Maria Verónica (PRI)	A FAVOR
Martínez García Jonadab (MC)	A FAVOR
Mendoza Delgado Juan Manuel (PAN)	A FAVOR
Mercado Sánchez Ma. Victoria (MC)	A FAVOR
Pánuco Guzmán Martha Irma (MORENA)	A FAVOR
Pérez Rivera Cinthya Guadalupe (MORENA)	A FAVOR
Ramírez Nachis Rosa Alba (MC)	
Rivera Rodríguez Miriam Berenice (MC)	A FAVOR
Robles de León Daniel (MC)	
Romo Mendoza Francisco Javier (MC)	A FAVOR
Salazar Guzmán Cuahutemoc (MORENA)	A FAVOR
Sánchez Carrillo Carlos Eduardo (PAN)	A FAVOR
Sandoval García Ana Lidia (MC)	A FAVOR
Segura González Ady Dianela (MC)	A FAVOR
Soltero Meza José Juan (MORENA)	A FAVOR
Valenzuela Álvarez Norma (MORENA)	A FAVOR
Zúñiga Mendoza J. Jesús (PRI)	A FAVOR

Ana Lidia Sandoval